

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: PLE-19/02/2025-3

Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno para el día 19 de febrero de 2025

A la vista de la relación de expedientes concluidos elaborada por la Secretaría General y obrante en el expediente de la sesión, resultando preciso convocar una sesión extraordinaria para la resolución sobre los expedientes incluidos en el orden del día, conforme a lo previsto en los artículos 74 y 75 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Pinto, y en ejercicio de mis atribuciones en virtud del artículo 21.1, letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

D. Salomón Aguado Manzanares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto

R E S U E L V O:

Primero. **CONVOCAR sesión extraordinaria del Pleno** para su celebración el **miércoles, 19 de febrero de 2025**, a las **12:00 horas**, en el **Salón de Plenos de la Casa Consistorial**.

En caso de no asistir el tercio de sus miembros en primera convocatoria, la sesión se celebrará en segunda convocatoria, a la misma hora dos días hábiles después del señalado para la primera, siempre que asista, al menos, la tercera parte de sus miembros, debiendo estar presentes, en todo caso, quienes ejerzan las funciones de presidencia y secretaría.

Segundo. **FIJAR** como **orden del día** de dicha sesión el siguiente:

P A R T E R E S O L U T I V A

Concejalía Delegada de Hacienda

1/ 17/2025.- Aprobación del proyecto de gasto con financiación afectada “Proyecto de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominantemente residencial para vivienda

previstas en el programa 1 de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”. NextGenerationEU. [2211/2025] [PROPOSICIÓN].

2/ 18/2025.- Aprobación de la modificación del proyecto de gasto con financiación afectada “Pinto en verde: renaturalización de Pinto”. NextGenerationEU [2225/2025] [PROPOSICIÓN].

Tercero. **COMUNICAR** electrónicamente esta convocatoria a los miembros del Pleno, al Secretario General y a la persona titular de la Intervención Municipal o quien la sustituya.

Dado en la Villa de Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este decreto, el cual se comunica a la Secretaría General del Ayuntamiento a los solos efectos de fe pública, para su transcripción en el Libro de Resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad (art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo).